



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, siete de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: Horacio de Jesús Tavera Herrera  
Demandado: Colpensiones  
Radicado: 05001-31-05-008- **2019-00431-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COLPENSIONES, la suma de dinero equivalente a \$1.807.052 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ ARBOLEDA, portadora de la tarjeta profesional N° 302.668 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>115</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>08 DE SEPTIEMBRE DE 2023</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
--